

1,10542

2013-09-01-17-P01370

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PERSIANAS
Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A.
PERCESA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.**



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de Octubre del año dos mil

trece, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO**

TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la compañía

PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, representada por el señor

JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY, debidamente autorizado por la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Octubre de dos mil trece,

conforme consta de la copia de su Nombramiento y de la copia certificada del acta respectiva,

que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser

ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la

copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.- El compareciente es

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer

doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva.- Bien instruido que

fue en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede como queda indicado, con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una

por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **PERSIANAS Y**

CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE.-** Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor **JUAN MANUEL**

MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto

Representante Legal de la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A.**

PERCESA debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas celebrada el tres de Octubre de dos mil trece, conforme consta de la copia de su

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Nombramiento y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. — **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de Noviembre del mismo año se constituyó la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA** con un capital social de Seiscientos millones de sucres; y, un

Capital Autorizado de Mil doscientos millones de Sucres; B) Mediante Escritura Pública

autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Abril del año dos mil, la Compañía aumentó su capital social a la

suma de **Cuatro mil quinientos catorce millones ochocientos setenta y un mil sucres;** y su

Capital Autorizado a la suma de **Ocho mil millones de sucres.** C) La compañía efectuó la

respectiva conversión de su capital social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de

América, quedando el mismo establecido en **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS**

NOVENTA Y CUATRO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

dividido en cuatro millones quinientos catorce mil ochocientos setenta y un acciones ordinarias

y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. D) La Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL**

ECUADOR S.A. PERCESA, en sesión celebrada el tres de Octubre de dos mil trece, resolvió

por unanimidad de votos, Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente

General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.- **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JUAN**

MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY, en su calidad de **GERENTE GENERAL**

de la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA,** en ejercicio

de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de Octubre del año dos mil trece, declara:

UNO.- Que, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en el

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-



En la Ciudad de Guayaquil, a los tres de Octubre del año Dos mil trece, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 6.5 vía a Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**: el señor **JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY**, representando **3'611.896** acciones, de su propiedad; y, la compañía **HUNTER DOUGLAS N.V.**, debidamente representada por el señor **FELIPE SEGURA FERNANDEZ**, representando **902.975** acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concurren además a la Junta los señores Juan Manuel Meira-Serantes Zabotinsky, en su calidad de Gerente General y el señor Sebastian Meira-Serantes Tamariz, por haber sido cordialmente invitado a esta Junta. Como se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

DOS.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor Sebastian Meira-Serantes Tamariz, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el señor Juan Manuel Meira-Serantes Sabotinsky, en su calidad de Gerente General, quien procede a constatar el Quorum Reglamentario de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Habiendo el Secretario de la Junta constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Sebastian Meira-Serantes Tamariz, quien en relación al primer punto del orden del día, manifiesta que toda vez que la compañía está ampliando las actividades para las cuales fue creada, resulta necesario reformar su Objeto Social; y, por tanto, mociona que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en el siguiente sentido: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tendrá por objeto social: Uno) **FABRICACION, ENSAMBLAJE, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONTAJE AL POR MAYOR Y MENOR DE:**

Ab. Nelson Guaya Cárdenas A.
Zapato 2011 del Cantón Guayaquil

a) **PERSIANAS-CORTINAS-TOLDOS.**- Cortinas de Tela Enrollables, Romanas, Paneleadas, convencionales: Persianas Horizontales y Verticales de PVC, Plástico, Aluminio, Madera, Imitación Madera; Toldos para interiores y exteriores con mecanismo enrollable o de brazo proyectable; y, Elementos y accesorios decorativos para toda clase de inmuebles; y, b) **PRODUCTOS ARQUITECTONICOS - CIELOS RASOS, TUMBADOS, FACHADAS, CORTASOLES, CUBIERTAS, PANELES DECORATIVOS Y ESTRUCTURAS METALICAS PREFABRICADAS:** Cielos Rasos y/o Tumbados de Fibra Mineral, Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, PVC, Plástico; Fachadas de Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, Mampostería, PVC, Plástico; Cortasoles de Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, Mampostería, PVC, Plástico; Cubiertas exteriores en Acero, Aluzinc, Mampostería; y, Paneles decorativos fabricados en Resina y Material Orgánico. Dos) La representación y promoción de empresas dedicadas a este ramo, tanto nacionales como extranjeras. Se entiende incluido en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Para cumplir con su objeto, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social, pudiendo también intervenir como socia o accionista de compañías ya constituidas o nuevas compañías, para el mejor desarrollo de su objeto social.-“

En relación al segundo punto del orden del día, continúa con la palabra el señor Sebastian Meira-Serantes Tamariz quien manifiesta que de aprobarse el punto anterior, resulta necesario que se autorice al Gerente General de la compañía, señor JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES SABOTINSKY, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en el siguiente sentido: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tendrá por objeto social: Uno) **FABRICACION, ENSAMBLAJE, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONTAJE AL POR MAYOR Y MENOR DE:**

a) **PERSIANAS-CORTINAS-TOLDOS.**- Cortinas de Tela Enrollables, Romanas, Paneleadas, convencionales: Persianas Horizontales y Verticales de PVC, Plástico, Aluminio, Madera, Imitación Madera; Toldos para interiores y exteriores con mecanismo enrollable o de brazo proyectable; y, Elementos y accesorios decorativos para toda clase de inmuebles; y, b) **PRODUCTOS ARQUITECTONICOS - CIELOS RASOS, TUMBADOS, FACHADAS, CORTASOLES, CUBIERTAS, PANELES DECORATIVOS Y ESTRUCTURAS METALICAS**

PREFABRICADAS: Cielos Rasos y/o Tumbados de Fibra Mineral, Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, PVC, Plástico; Fachadas de Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, Mampostería, PVC, Plástico; Cortasoles de Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, Mampostería, PVC, Plástico; Cubiertas exteriores en Acero, Aluzinc, Mampostería; y, Paneles decorativos fabricados en Resina y Material Orgánico. Dos) La representación y promoción de empresas dedicadas a este ramo, tanto nacionales como extranjeras. Se entiende incluido en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Para cumplir con su objeto, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social, pudiendo también intervenir como socia o accionista de compañías ya constituidas o nuevas compañías, para el mejor desarrollo de su objeto social.-“

DOS.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES SABOTINSKY, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones; y, por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Junta a las doce horas.- f) Sebastian Meira-Serantes Tamariz-Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Juan Manuel Meira-Serantes Tamariz-Gerente General-Secretario-Accionista; y, f) p. **HUNTER DOUGLAS N.V.** (accionista)- Felipe Segura Fernandez-Apoderado.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. Guayaquil, 3 de Octubre de 2013.-

JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES Z.
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Nelson Guffaya Canarte A.
Gerente XVII Cantón Guayaquil

Guayaquil, 7 de Mayo de 2013

Señor D.

JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. (PERCESA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de UN AÑO.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la dirección y representación legal de la compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante, el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 28 de Octubre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Noviembre de 1998.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

SEBASTIAN MEIRA-SERANTES TAMARIZ
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. (PERCESA)**, para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 7 de Mayo de 2013.

JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY

C.C. 170443984-1

Ab. Nelson *[Firma]* Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.982

FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**, a favor de **JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY**, de fojas 57,683 a 57.685, Registro Mercantil número 8.802.

ORDEN: 20982

.....

.....

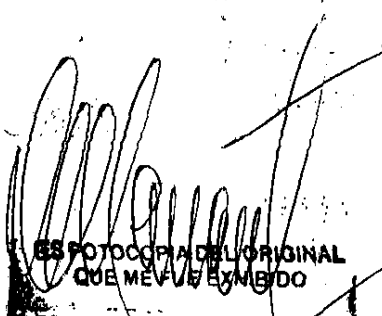
.....

.....

Guayaquil, 09 de mayo de 2013

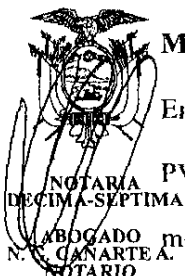
REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

.....
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Nº 0521966



siguiente sentido: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tendrá por objeto social: Uno) **FABRICACION, ENSAMBLAJE, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONTAJE AL POR MAYOR Y MENOR DE: a) PERSIANAS-CORTINAS-TOLDOS** Cortinas de Tela

Enrollables, Romanas, Paneleadas, convencionales: Persianas Horizontales y Verticales de PVC, Plástico, Aluminio, Madera, Imitación Madera; Toldos para interiores y exteriores con mecanismo enrollable o de brazo proyectable; y, Elementos y accesorios decorativos para toda clase de inmuebles; y, b) **PRODUCTOS ARQUITECTONICOS - CIELOS RASOS,**

TUMBADOS, FACHADAS, CORTASOLES, CUBIERTAS, PANELES DECORATIVOS Y ESTRUCTURAS METALICAS PREFABRICADAS: Cielos Rasos y/o Tumbados de

Fibra Mineral, Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, PVC, Plástico; Fachadas de Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, Mampostería, PVC, Plástico; Cortasoles de Aluminio, Aluzinc, Acero, Madera, Mampostería, PVC, Plástico; Cubiertas exteriores en Acero, Aluzinc, Mampostería; y, Paneles decorativos fabricados en Resina y Material Orgánico.

Dos) La representación y promoción de empresas dedicadas a este ramo, tanto nacionales como extranjeras. Se entiende incluido en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Para cumplir con su objeto, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social, pudiendo también intervenir como socia o accionista de compañías ya constituidas o nuevas compañías, para el mejor desarrollo de su objeto social.-";

DOS.- Además DECLARA BAJO JURAMENTO que, su representada no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.- **TRES.- DECLARA BAJO JURAMENTO** que, su representada está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PERSIANAS Y**

CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, de fecha tres de Octubre de dos mil trece; y, DOS.- Copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA y demás documentos de ley.- Anteponga y agregue Usted señor Notario, todo lo que fuere de estilo para el pleno perfeccionamiento legal de esta escritura y demás declaraciones que anteceden, así como de la correspondiente Escritura Pública que las contenga. Esta minuta está firmada por el **DOCTOR JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con registro número tres mil setecientos del Colegio de Abogados del Guayas.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados los siguientes documentos: copia del Nombramiento del Gerente General de la PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA; copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA; y, demás documentos de ley.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en voz alta, por mí, el Notario, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA

R.U.C. 0991470972001

JUAN MANUEL MEIRA-SERANTES ZABOTINSKY

C.C. 170443984-1 C.V. 239-0014



EL NOTARIO

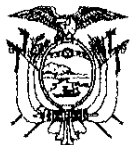
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario IV del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO. SC- IJ- DJC- G- TRECE- CERO CERO CERO SEIS TRES CINCO CUATRO, DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE CUATRO DEL DOS -- MIL TRECE:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN

NOTARIO SUPLENTE

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0006354 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE OCTUBRE DEL 1998.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 06 DEL 2.013

NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN.



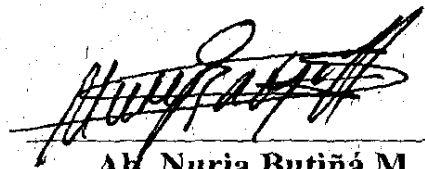
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.599
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006354, dictada el 1 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**, de fojas 151.826 a 151.844, Registro Mercantil número 19.046. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

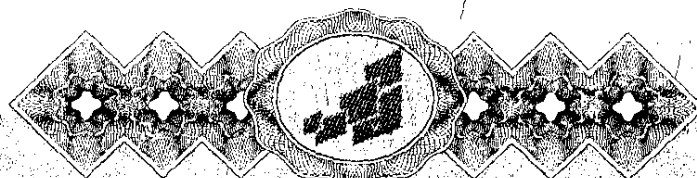
ORDEN: 51599



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 14 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0689729

IMP. 10/11/13